

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0091, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de HERNANDO FLOREZ PIÑEROS contra MARLENY RAQUEL BUITRAGO LOPEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se coloca en conocimiento de los interesados la certificación de no entrega de los documentos de vinculación a la ejecutada procedente de la empresa de correos 4-72, esto es, del documento No. 31 del expediente digital.
2. Se ordena el recaudo del dicho del señor HERNANDO FLOREZ PIÑEROS, quien en es el padre y representante legal de las ejecutantes, a fin de que allí exprese los datos de localización de la demandada, señora MARLENY RAQUEL BUITRAGO LOPEZ. Para dicho efecto se señala la hora de las 2.30 p.m., del 4 de mayo de 2.022. Cítese a dicho ciudadano por Secretaría.

La diligencia de declaración tendrá un carácter presencial y se llevará a cabo en la sala de audiencias del Despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc75717bafd2ce45ad760082b9ee5f3fb58b202c0c619e3f38be29784abd333a**

Documento generado en 21/04/2022 02:44:35 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>